

PLAN DE ESTUDIOS

MAESTRÍA EN DERECHO y ARGUMENTACIÓN

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho
Secretaría de Posgrado

DISCIPLINA: Derecho

SUB DISCIPLINA: Derecho y Argumentación

TITULO QUE OTORGA LA CARRERA: Magister en Derecho y Argumentación

TIPO DE CARRERA: Maestría Académica

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: Estructurado

LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA: Facultad de Derecho

I. FUNDAMENTACIÓN

La Ley de Educación Superior ha establecido que una de las finalidades de la educación superior es consolidar la vigencia del orden democrático. Uno de los pilares de todo sistema democrático y republicano de gobierno es la existencia de un poder judicial independiente encargado de la aplicación de las normas jurídicas. No puede existir un régimen republicano saludable sin una buena administración de justicia. Múltiples son los agentes que con su acción contribuyen a la buena prestación de los servicios de justicia. Entre ellos se destacan los jueces y funcionarios, así como los abogados en sus diversos roles de consejero, asesor o litigante. De este modo, la formación y perfeccionamiento de estos agentes se torna de vital importancia para cualquier régimen de gobierno democrático y republicano. Es necesario dotarlos de herramientas argumentativas de modo que esto redunde en la adopción de decisiones institucionales dotadas de justificaciones jurídicas adecuadas que permitan una solución racional de los conflictos.

Esta preocupación por la formación de los agentes que contribuyen al funcionamiento de la administración de justicia no se evidencia sólo en los reclamos informales de diversos agentes sociales, sino también en las acciones del propio Estado que financia y ofrece programas de formación de jueces, funcionarios y abogados tendientes a mejorar su preparación y capacidad argumentativa. En consonancia con esta preocupación, la

Maestría en Derecho y Argumentación se encuentra enfocada en brindar a los operadores judiciales las herramientas argumentativas necesarias para la correcta aplicación del derecho. El tipo de herramientas de las que un jurista debe disponer viene determinado, como no podía ser de otro modo, por las características que posee el sistema normativo al que van a ser aplicadas. Dado que el modo en que se concibe y produce el derecho en las sociedades contemporáneas ha sufrido una profunda transformación, lo mismo puede señalarse de las herramientas argumentativas que cualquier operador jurídico necesita para llevar adelante su tarea.

Esta transformación ha tenido múltiples facetas, aunque dos de ellas revisten especial importancia. En primer lugar, la mayor parte de las constituciones modernas han incorporado un amplio catálogo de principios morales que, dada la supremacía constitucional, han hecho que el prestar atención a meras cuestiones fácticas o formales no basten para determinar el carácter vinculante de una norma jurídica. Esto ha provocado que cada vez más los operadores jurídicos deban recurrir a argumentos sustantivos, de índole moral, a la hora de aplicar el derecho. Los operadores jurídicos no sólo necesitan dominar la argumentación formal y las reglas de la lógica, sino que adicionalmente necesitan ser aptos en el uso de argumentos de moralidad política. En segundo lugar, el derecho ha dejado de ser visto como algo fijo y estático a la espera de ser aplicado mecánicamente. Se ha vuelto patente que los operadores jurídicos pueden, con sus argumentos, moldear las interpretaciones exitosas de las normas jurídicas determinando la dirección de deriva del sistema jurídico. Esto ha vuelto apremiante el dotar a dichos operadores de una sólida formación política que tienda a hacerles explícitos los valores básicos del sistema político democrático y liberal. Sólo de este modo puede aventarse el riesgo de que los operadores jurídicos utilicen sus capacidades argumentativas para moldear el sistema normativo en un sentido contrario a los valores que lo inspiran y fundan. Estos cambios en la conformación del sistema jurídico, en el rol de los operadores jurídicos y, como consecuencia, en las herramientas necesarias para llevarlo adelante, han provocado que los operadores jurídicos desarrollen un creciente interés por dominar las nuevas herramientas argumentativas que son requeridas por la nueva configuración del sistema jurídico y del rol que en el mismo ocupan. La Maestría en Derecho y Argumentación aspira a satisfacer esta demanda.

Desde el año 2008, fecha en que comenzó a dictarse, la Maestría ha brindado a los operadores jurídicos una sólida formación metodológica en el ámbito de las ciencias jurídicas, y un esmerado entrenamiento para el manejo de las herramientas formales e informales de argumentación, prestando atención tanto a los argumentos lógico-sistemáticos como a los argumentos sustantivos de moralidad política. El cumplimiento de esta tarea ha sido posible debido no sólo al entorno de calidad académica brindado por la Facultad de Derecho de la UNC, sino también a la experiencia y trayectoria del cuerpo docente. La Maestría ha funcionado como punto de convergencia de prestigiosos académicos – a nivel local e internacional – que poseen sobre el derecho miradas divergentes y plurales.

Por último, cabe destacar que la Maestría se encuentra articulada con el Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, entre otros programas de formación de la Universidad Nacional de Córdoba. De este modo, la Maestría se ha transformado en una vía de acceso de sus egresados/as para la carrera de Doctorado de la Facultad de Derecho de la UNC. Los/as maestrandos/as no sólo han encontrado en la Maestría un lugar donde perfeccionar sus técnicas argumentativas y profundizar su comprensión del derecho, sino también un puente para acceder a la formación del Doctorado.

En cuanto a lo institucional, la carrera de Maestría en Derecho y Argumentación, como se indicó supra, desde que inició su dictado en el año 2008, completó el cursado de ocho cohortes, encontrándose en curso la novena. Siguiendo las sugerencias formuladas en la última acreditación se incrementaron las actividades de investigación en las que participan docentes y estudiantes de la carrera y se incentivó la publicación de sus resultados. El número creciente de egresados y egresadas encuentran su inserción laboral en el ámbito gubernamental sea municipal, provincial o federal, en el ejercicio liberal de la profesión de abogacía o una formación de posgrado en el ámbito académico.

Se destaca en esta carrera, que ha sido evaluada y nuevamente acreditada ante la CONEAU mediante Resolución 902/2015, obteniendo validez nacional de su título por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

II. METAS DE LA CARRERA

El objetivo general de la Maestría en Derecho y Argumentación es brindar herramientas para la reflexión y discusión acerca de los problemas y necesidades centrales de los operadores jurídicos. Con el fin de lograr este objetivo, se busca:

- Articular criterios racionales para elaborar y evaluar argumentos y soluciones a diferentes problemas jurídicos.
- Familiarizar a los/as estudiantes con el efectivo uso de las nuevas herramientas de análisis conceptual.
- Generar un espacio interdisciplinario de debate acerca de las técnicas jurídicas de interpretación y argumentación.
- Capacitar a los/as estudiantes en el análisis y solución de casos complejos.
- Dotar a los/as estudiantes de las habilidades necesarias para comprender las nuevas tendencias legislativas y doctrinarias en problemas específicos de las distintas disciplinas jurídicas.
- Crear un espacio de estudio y divulgación sobre el derecho y otras disciplinas sociales afines.

- Estimular en los/as estudiantes una actitud crítico- reflexiva frente al sistema jurídico, permitiendo que se perciban como agentes con una función activa dentro del entramado institucional y no como meros aplicadores de normas estáticas.

III. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar la Maestría el/a egresado/a habrá alcanzado las competencias teóricas y actitudinales que le permitan:

- Identificar y dominar los diferentes tipos de argumentos – dogmáticos, morales, políticos, etc. – que son necesarios para una correcta interpretación y aplicación del entramado normativo que conforman los sistemas jurídicos contemporáneos.
- Diseñar y llevar adelante una estrategia discursiva tendiente a la resolución de casos o conflictos jurídicos.
- Distinguir las diversas concepciones que han sido elaboradas sobre la práctica jurídica, reconociendo la manera en que las mismas confieren importancia a diferentes técnicas y estrategias argumentativas.
- Identificar las diferentes posiciones teóricas que existen a cerca de la interpretación de los textos jurídicos.
- Manejar los diferentes argumentos interpretativos que son utilizados por los juristas para llevar adelante la tarea de elucidar el significado de las formulaciones normativas.
- Confeccionar matrices normativas con el objeto de evaluar las propiedades formales de los sistemas jurídicos.
- Construir y evaluar argumentos deductivos utilizando las herramientas de la lógica deóntica.
- Diferenciar las principales concepciones de moralidad política acerca de la igualdad y la justicia.
- Apreciar las peculiaridades de la concepción de moralidad política, de raigambre liberal, que se encuentra en la base del sistema jurídico argentino.
- Evaluar el tipo de consideraciones de moralidad política que pueden ser esgrimidas como argumentos en el seno de un sistema liberal y democrático.
- Adoptar una actitud crítico-reflexiva frente al sistema jurídico que le permita estar comprometido con los valores que lo fundan sin ser ciego o insensible a las deficiencias de su diseño.
- Contribuir a modelar las soluciones que el sistema jurídico ofrece para los conflictos sociales.

IV. TITULO QUE OTORGA LA CARRERA

Magister en Derecho y Argumentación

V. REQUISITOS DE INGRESO

Podrán postularse como estudiantes de esta Maestría:

1. Aquellos/as que acrediten poseer título de grado de abogado/a otorgado por Universidad Argentina Pública o Privada, reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, o por Universidad del extranjero de reconocido prestigio.
2. Los/las egresados/as de Universidades extranjeras con título de nivel equivalente a los de grado mencionados en el inciso (a) según normativas vigentes en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. En este último supuesto su admisión no significará reválida del título de grado ni habilitará para el ejercicio profesional en el ámbito de la República Argentina.

Como requisito de admisión, el/la postulante deberá presentar una solicitud de inscripción de acuerdo al formulario correspondiente provisto por la Secretaría de Posgrado, en el período que ésta establezca, adjuntando:

1. Copia digital del Documento de Identidad y Pasaporte, en caso de extranjeros/as.
2. Fotocopia legalizada, anverso y reverso, del diploma de la carrera de grado de la cual es graduado/a, o certificado de título en trámite (cfr. Resolución HCS N° 842/1, art.1). Para el caso de estudiantes extranjeros/as, se requerirá fotocopia legalizada del título universitario y del plan de estudios debidamente apostillados.
3. Fotocopia legalizada de certificado analítico de grado.
4. Curriculum vitae del/la postulante.
5. Escrito breve de presentación personal, acerca de las expectativas y necesidades que lo llevan a inscribirse en la carrera.
6. Foto carnet actualizada.
7. Los/las estudiantes extranjeros/as, no hispano parlantes, deben certificar la aprobación del examen CELU (nivel superior), según la Resolución RHCS 6/18.
8. Los/las estudiantes deben acreditar su capacidad para leer y comprender textos en inglés mediante certificación de institución pública o privada, que será merituada por la Dirección de la carrera.
9. En la misma oportunidad, el/la postulante deberá fijar su domicilio legal en la ciudad de Córdoba y constituir un domicilio electrónico válido al cual se cursarán todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas a la Maestría. Si el/la postulante es egresado/a de la Universidad Nacional de Córdoba, deberá constituir el domicilio electrónico bajo la identificación UNC "IDUNC".

VI. PLAN DE ESTUDIOS

a) ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

La Maestría es de tipo académico y tiene una duración total de tres años, dos destinados al cursado presencial de los cursos y seminarios y un año destinado a la elaboración y presentación de la Tesis de Maestría.

La Maestría en Derecho y Argumentación propone 19 espacios curriculares de carácter obligatorio: 10 cursos, 4 seminarios y 5 talleres, más la tesis. Duración total: tres años.

Las asignaturas se desarrollan durante seis trimestres.

Se contempla la posibilidad de que conforme lo establecido en el reglamento, el desarrollo de los espacios curriculares cuente con la asistencia de tutores/as. Su función será la de: 1-organizar y evaluar los procesos de entrenamiento en investigación bibliográfica, en realización de monografías y en elaboración, presentación y exposición de temas; 2- conducir el intercambio de experiencias entre estudiantes; 3- guiar la realización de las actividades derivadas de los Talleres de Tesis; 4- atender las consultas individuales de los/as estudiantes; 5- asistir a los/as profesores/as en el dictado de clases; 6-actuar de apoyo, posteriormente al cursado evacuando consultas de los estudiantes

b) MODALIDADES DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Para obtener la aprobación de cada actividad curricular, se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Asistencia al 80 % de las clases.
- Obtención de una calificación mínima de 7 (siete) puntos en la evaluación. Se contará con una instancia de recuperación para cada evaluación.
- Las solicitudes de acreditación y equivalencias que presenten los/as postulantes o estudiantes de la carrera no podrán superar el 30% de las horas acreditables en esta carrera y las asignaturas no podrán tener más de cinco años de antigüedad siempre que la pertinencia y actualidad lo permiten.

Para aprobar, el estudiante regular deberá sortear la evaluación final con una calificación mínima de 7 puntos, conforme la siguiente escala y conceptos: del 1 al 6 INSUFICIENTE; 7 SUFICIENTE, 8 MUY BUENO, 9 DISTINGUIDO, 10 SOBRESALIENTE.

La modalidad de evaluación podrá consistir en un examen o en la elaboración y presentación de un ensayo o proyecto.

c) CORRELATIVIDADES

El sistema de correlatividades se establece a fin de la evaluación de los cursos y seminarios de tal modo que, en el supuesto de no tener aprobadas las materias correlativas precedentes, el/la estudiante podrá cursar las materias posteriores, pero no rendir la evaluación final de ellas. Para cursar un trimestre tendrá que tener aprobado

los espacios curriculares de los trimestres anteriores, excepto los del trimestre inmediato anterior.

d) DURACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES

Duración total del dictado de la carrera: 2 años

Plazo máximo fijado para la realización de la Tesis: 1 año

Total de horas teóricas: 440 horas

Total de horas prácticas: 100 horas

Total de horas obligatorias: 540 horas

Total de horas destinadas a la Tesis: 160 horas

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: 700 HORAS

	Asignatura	Carga Horaria			Formato Pedagógico	Régimen de Cursado	Correlatividades
		Teórica	Práctica	Total			
Primer Trimestre							
1	Interpretación del Derecho y Argumentación Jurídica	40	0	40	Curso	Trimestral	Sin correlatividades
2	Lógica y razonamiento jurídico	40	0	40	Curso	Trimestral	Sin correlatividades
Segundo Trimestre							
3	Argumentación y justificación de las decisiones judiciales	40	0	40	Curso	Trimestral	Sin correlatividades
4	Interpretación y sistematización del derecho	40	0	40	Curso	Trimestral	Sin correlatividades
5	Taller de Tesis I: epistemología de las Ciencias Jurídicas y Sociales	0	20	20	Taller	Trimestral	Sin correlatividades
Tercer Trimestre							
6	Coherencia y Racionalidad. Las teorías contemporáneas de la argumentación jurídica	20	0	20	Seminario	Trimestral	Espacios 1 y 2

7	Argumentación Jurídica. Método de casos	20	0	20	Seminario	Trimestral	Espacios 1 y 2
8	Argumentación Jurídica y Control de Constitucionalidad	20	0	20	Seminario	Trimestral	Espacios 1 y 2
9	Taller de Tesis II: Análisis conceptual y reconstrucción racional	0	20	20	Taller	Trimestral	Espacios 1 y 2
Cuarto Trimestre							
10	El papel de la moral en el razonamiento jurídico	40	0	40	Curso	Trimestral	Espacios 3, 4 y 5
11	Argumentación Jurídica y Derechos Fundamentales	40	0	40	Curso	Trimestral	Espacios 3, 4 y 5
12	Taller de Tesis III: Teoría Jurídica Crítica y pos estructuralismo	0	20	20	Taller	Trimestral	Espacios 3, 4 y 5
Quinto Trimestre							
13	El problema de la igualdad	40	0	40	Curso	Trimestral	Espacios 6, 7, 8 y 9
14	Argumentación y atribución de responsabilidad	40	0	40	Curso	Trimestral	Espacios 6, 7, 8 y 9
15	Taller de Tesis IV: metodología para la elaboración de un proyecto de tesis	0	20	20	Taller	Trimestral	Espacios 6, 7, 8 y 9
Sexto Trimestre							
16	Derecho, Ética y Política	20	0	20	Curso	Trimestral	Espacios 10, 11 y 12
17	Teoría Política y diseño institucional	20	0	20	Curso	Trimestral	Espacios 10, 11 y 12
18	Teoría de la Democracia	20	0	20	Seminario	Trimestral	Espacios 10, 11 y 12
19	Taller de Tesis V: presentación y discusión de proyectos individuales	0	20	20	Taller	Trimestral	Espacios 10, 11 y 12
TESIS		0	0	160			
Carga Horaria Total de la Maestría		440	100	700			

VII. TRABAJO FINAL DE TESIS

La culminación académica de la carrera requiere de la elaboración y aprobación de un Trabajo final de investigación, con formato de Tesis, sobre un tema de relevancia en la discusión académica en el campo del Derecho y la Argumentación que constituya un aporte significativo a la producción de conocimiento en el área. Deberá estar basada en un riguroso relevamiento de la literatura en la materia y en su consistente marco teórico y metodológico.

La Tesis es el último requisito académico que deberán cumplir los/as maestrandos/as para obtener el título de Magíster en Derecho y Argumentación.

Finalizado el cursado de la cohorte, la Dirección de la carrera fijará un plazo común no superior a dos meses para la presentación de los Proyectos de Tesis con la propuesta y aval de un director/a de Tesis. Podrán ser directores/as de Tesis profesores/as que posean título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera, y que sean o hayan sido profesores/as o investigadores/as de la Universidad Nacional de Córdoba u otras Universidades Nacionales o Institutos orientados a la investigación y/o desarrollo. Un mismo trabajo final podrá incluir un/a codirector/a que deberá reunir los mismos requisitos que el director/a. La figura del/la codirector/a de tesis o proyecto, será exigible en los casos en que el/la director/a del/la maestrando/a no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requieran.

La evaluación de la tesis estará a cargo de un Tribunal de Tesis integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, quienes deben reunir los mismos requisitos que para ser director/a de tesis. Serán designados/as por el/la Secretario/a de Posgrado a propuesta conjunta de la Dirección de la carrera y el Comité Académico. El director/a de tesis no podrá ser parte integrante del tribunal evaluador. Un integrante titular y un suplente deberán ser externos a la UNC.

En la evaluación de la Tesis será especialmente considerada su estructura y contenido, lenguaje técnico, doctrina y jurisprudencia utilizada, fundamento de las conclusiones y demás criterios que los/as evaluadores/as estimen pertinentes.

El resultado de la evaluación será decidido por mayoría simple de los votos del tribunal. Como resultado de la evaluación la Tesis podrá resultar:

1. Aceptada para su defensa oral y pública
2. Aceptada con observaciones. En este caso el /la estudiante deberá modificarla corregirla o reelaborarla para lo cual el tribunal fijará un plazo no mayor a los seis meses. Cumplido el plazo sin haberse realizado las modificaciones sugeridas, la Tesis se tendrá por rechazada.
3. Rechazada: Si esto ocurre, el /la estudiante deberá presentar un nuevo proyecto de Tesis por única vez, que deberá realizar en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del nuevo proyecto.

Cuando el trabajo resulte aceptado por la mayoría de los miembros del Tribunal, se fijará fecha y hora para que el/la maestrando/a defienda su tesis.

La calificación final se efectuará conforme a la siguiente escala y concepto: del 0 al 6 INSUFICIENTE; 7 BUENO; 8 MUY BUENO; 9 DISTINGUIDO; 10 SOBRESALIENTE.

VIII. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA.

Las actividades prácticas se desarrollan a lo largo de los cinco talleres.

Durante el Taller de Tesis I se pondrán en discusión los problemas epistemológicos de cada una de las perspectivas teóricas señaladas en el programa. Al finalizar el curso los/as estudiantes de esta maestría deben presentar un trabajo monográfico individual sobre un tema tratado en el desarrollo del curso y que lo consideren como aporte significativo para ir perfilando la problemática que abordará en su tesis.

En el Taller de Tesis II, se fomentará la escritura, corrección, devolución y discusión con cada uno de los/as estudiantes. Ejercitarán las herramientas utilizadas mediante la confección de un ensayo en su área de especialidad, donde pongan en práctica el análisis conceptual y la reconstrucción racional. Una vez entregado el ensayo, se le realiza una devolución a cada estudiante en particular, indicándole cuáles son los puntos a tener en cuenta y cuáles los puntos relevantes a mejorar.

Taller de Tesis III: Se incentivará la participación activa de los/as estudiantes utilizando como herramienta la mayéutica. Los/as estudiantes deberán leer previamente el material asignado para cada clase de manera de poder dedicar el tiempo áulico de modo preferente a la discusión de los textos, en lugar de insumirlo en la mera exposición.

Taller de Tesis IV. Se prevé que el/la estudiante adquiera las herramientas teóricas para desarrollar el proyecto de investigación. Se elaborará una articulación del marco teórico' de su futuro proyecto de tesis, el cual deberá ser presentado por escrito al final del taller.

Taller de Tesis V. se prevén dos instancias de corrección de los proyectos: una primera entrevista personal con el docente, con el objetivo de marcar debilidades del proyecto y puntos a reelaborar; y una segunda instancia grupal, en la que los/as estudiantes realizarán una defensa oral de sus proyectos frente a sus compañeros/as, quienes podrán discutir y preguntar lo que consideren oportuno

IX. CONTENIDOS MÍNIMOS:

1 – Interpretación del Derecho y Argumentación Jurídica

Objetivos:

- Esclarecer las principales relaciones que pueden establecerse entre el contenido del derecho y las decisiones de los intérpretes jurídicos.
- Detectar el rol de la argumentación en los procesos de identificación del derecho, de resolución de conflictos y de justificación de decisiones jurídicas.
- Dominar técnicas de interpretación y argumentación jurídicas.

Contenidos mínimos:

1. Teorías semánticas del derecho - Derecho y lenguaje.
2. Problemas semánticos en la interpretación.
- 3-La justificación de decisiones jurídicas.
- 4- El derecho como razón para la acción

Bibliografía:

- Guastini, Riccardo (2018), Interpretar y Argumentar (nueva edición aumentada), Legales Ediciones, Lima.
- Marmor, Andrej (2005), Interpretation and Legal Theory, revised 2nd edition, Hart Publishing, Oxford.
- Hart, Herbert A.L (1994), The Concept of Law (2nd Ed.), Oxford University Press, Oxford.
- Dworkin, Ronald (1986), Law's Empire, Harvard University Press, Cambridge, Mass.
- Raz, Joseph (2009), Between Authority and Interpretation, Oxford University Press, Oxford.
- Weston, Anthony, Las claves de la argumentación, 4ta. Reimpresión
Bibliografía complementaria:
- Alexy, R. (2017), Teoría de la argumentación jurídica, Editorial Palestra, Lima.
- Alexy, R. (2003), 'Constitutional Rights, Balancing, and Rationality', Ratio Juris, Vol. 16, Num. 2, pp. 131-140.
- Atienza, M. (2013), Curso de argumentación jurídica, Editorial Trotta, Madrid.
- Atria, F. (2016), La forma del derecho, Marcial Pons, Madrid.
- Bix, B. (1993), Law, Language, and Legal Determinacy, Clarendon Press, Oxford.
- Caracciolo R. (2012), 'Paradigmas de decisión judicial', en Revista Brasileira de Filosofía, vol. 238: 63-90.
- Chiassoni, P. (2019), Interpretation Without Truth, Springer, Dordrecht.

- Baker, G.P., & Hacker, P.M.S. (1984), *Scepticism, Rules and Language*, Blackwell, Oxford.
- Dworkin, R. (1985), 'How Law is like Literature' in Dworkin, R., *A Matter of Principle*, Harvard University Press, Cambridge, Mass.
- Dworkin, R. (2015), 'La lectura moral de la constitución y la premisa mayoritaria', en *Derecho, libertades y jueces*, UNAM: 227-275.
- Endicott, T.A.O. (1994), 'Putting Interpretation In Its Place', *Law and Philosophy*, 13: 451-79.
- Fiss, O. (1982), 'Objectivity and Interpretation', *Stanford Law Review*, 34: 739-763.
- Levinson, L. (1982), 'Law as Literature', *Texas Law Review*, 60: 392-402.
- Lifante Vidal (2018), *Argumentación e interpretación jurídica*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- MacCormick, N. (2011), *Practical Reasoning in Law and Morality*, Oxford University Press.
- Marmor, A. (ed.) (1995), *Law and Interpretation*, Clarendon Press, Oxford.
- Raz, Joseph, *Practical Reason and Norms* (1992), Princeton UP. Princeton.
- Raz, J. (1995), 'Interpretation Without Retrieval', in Marmor, A. (ed.), *Law and Interpretation*, Clarendon Press, Oxford.
- Raz, J. (1996), 'Why Interpret?', *Ratio Juris*, 9: 349-63.
- Raz, J. (1996), 'Intention in Interpretation', in George, R.P., (ed.), *The Autonomy of Law*, Clarendon Press, Oxford.
- Raz, J. (1998), 'On the Authority and Interpretation of Constitutions: Some Preliminaries', in Alexander, L., (ed.), *Constitutionalism: Philosophical Foundations*, Cambridge University Press.
- Raz, J. (2001), 'Reasoning with Rules', *Current Legal Problems*, Oxford University Press, Oxford, 54: 1.
- Redondo, M.C. (1996), *La noción de razón para la acción en el análisis jurídico*, Centro de estudios Constitucionales, Madrid.
- Rodríguez J. (2017), *Razonamiento y decisión judicial. La justificación de decisiones judiciales en las democracias constitucionales*, Programa de formación en áreas de vacancia de la abogacía.
- Rubinfeld, J. (1998), 'Legitimacy and Interpretation', in Alexander, L., (ed.), *Constitutionalism: Philosophical Foundations*, Cambridge University Press.
- Scalia, A. (1997), 'Common-Law Courts in a Civil-Law System: The Role of United States Federal Courts in Interpreting the Constitution and Laws', en *A Matter of Interpretation*, Princeton University Press: 3-47.
- Schauer, F. (1993), *Playing by the Rules: A Philosophical Examination of Rule-Based Decision-Making in Law and in Life*, Clarendon Press, Oxford.
- Solum, Lawrence B. (2015), 'The Fixation Thesis: The Original Meaning of the Constitutional Text', *Notre Dame Law Review*, Vol. 91.

Modalidad de evaluación:

El curso prevé la evaluación continua de la participación en clase. Al terminar la materia se realizará una evaluación final escrita dividida en dos partes. Una parte teórica en la que el/la estudiante deberá mostrar la comprensión y el dominio de los temas presentados. Una parte práctica en la que el/la estudiante deberá exhibir las competencias prácticas adquiridas. Concretamente, el ejercicio consistirá en la identificación de un argumento y en la articulación de argumentos tendientes a debilitar, reforzar y refutar del argumento inicialmente identificado. Calificación mínima de aprobación: 7 puntos.

2 – Lógica y razonamiento jurídico

Objetivos:

- Comprender la importancia y alcance de la lógica en el ámbito jurídico.
- Distinguir diferentes ámbitos de aplicación de la lógica formal e informal en la producción, análisis y evaluación de argumentos.
- Reconocer y emplear elementos teóricos relevantes para el análisis y evaluación de argumentos.
- Comprender el papel de algunos conceptos formales relevantes para el estudio de los sistemas de normas.
- Reflexionar sobre el concepto de racionalidad.

Contenidos mínimos:

- 1) Argumentación. Argumentar, razonar e implicar.
- 2) Lógica formal – Introducción
- 3) Lógica formal – Lógica proposicional
- 4) Lógica formal – Lógica de predicados
- 5) Lógica formal – Regreso a los argumentos
- 6) Lógicas modales - Lógica deóntica

Bibliografía:

- Alchourrón, C. E. (1995), “Concepciones de la lógica”, en Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía (EIAF) volumen 7, Lógica, Madrid, Trotta, pp. 11–47.
- Gamut, L.T.F. (2002), Introducción a la lógica, Bs. As., EUDEBA.

- Marraud, H. (2013), *¿Es lógica? Análisis y evaluación de argumentos*, Madrid, Cátedra.
- Moretti, A. (2010), “Concepciones de la lógica.” *Páginas de Filosofía*, 24.
- Bibliografía ampliatoria:
- Agüero, C. (2018), *Lógica y argumentación*. Eudeba.
- Alchourrón, C. E., & Bulygin, E. (2018), *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*. Tecnos.
- Atienza, M. (2019), *Curso de argumentación jurídica*. Trotta.
- Barwise, J y Etchemendy, J. (1992), *The Language of First Order Logic*. Stanford, EEUU: Ed. CSLI.
- Bulygin, E. (2016), *El concepto de validez y otros ensayos*. Marcial Pons.
- Caret, C.R. y Hjortland, O.T. (Eds.). (2015), *Foundations of Logical Consequence*. New York: Oxford University Press.
- Chávez, A. (2017), *Lógica*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- D'Agostino, F. (2015), *Lógica y derecho: En busca de una teoría de la argumentación jurídica*. Gedisa.
- Dutilh Novaes, C. (2015), “A Dialogical, Multi-Agent Account of the Normativity of Logic”, *Dialectica* no. 46, pp. 587–609.
- Etchemendy, J. (1990), *The Concept of Logical Consequence*, Harvard University Press.
- Evans, J. y Over, D. (1996), *Rationality and Reasoning*, East Sussex, Psychology Press.
- Forn, A. (2018), *Lógica y filosofía de la ciencia*. Prometeo Libros.
- Frápolli, M. J. (2017), *Lógica para juristas*. Tecnos.
- García-Amado, J. A. (2015), *Argumentación jurídica y lógica informal*. Ariel.
- Garrido, Manuel (1989), *Lógica y Lenguaje*. Madrid: Tecnos.
- Gómez Torrente, M. (1996), “Tarski on Logical Consequence”, *Notre Dame Journal of Formal Logic*, 37, pp. 125–51.
- Gómez Torrente, M. (2002), “The Problem of Logical Constants”, *Bulletin of Symbolic Logic*, 8, pp. 1–37.
- Hanna, R. (2006b), *Rationality and logic*. Cambridge, Mass, MIT Press.
- Humberstone, L. (2019), *Lógica básica*. Universidad Nacional de Colombia.
- Jacqueline, D. (2009), “Deductivism in Formal and Informal Logic”, *Studies in Logic, Grammar and Rhetoric* no. 29, 16.
- Larenas, G. (2017), *Lógica, argumentación y derecho*. Universidad Austral de Chile.
- MacFarlane, J. (2000), *What does it mean to say that logic is formal?*, tesis de doctorado, University of Pittsburgh.
- MacFarlane, J. (2002), “Frege, Kant, and the Logic in Logicism.” *Philosophical Review* no. 111, 1, pp. 25–65.
- Moretti, A. (2016), “La lógica y la trama de las cosas.” *Ideas y valores* no. 161, 165, pp. 5–22.
- Palau, G. (2004), *Lógicas condicionales y razonamiento de sentido común*, Barcelona, Gedisa.
- Peregrin, J. (2012), *Inferentialism and the Normativity of Meaning*, *Philosophia* 40, pp. 75-97.

- Peregrin, J. (2013), “Inferentialism and Normativity”, en Oxford Handbook of the History of Analytic Philosophy, M. Beaney (ed.), Oxford, Oxford University Press, pp. 1082–97.
- Pérez, J. J. (2015), Lógica y derecho: Un ensayo sobre la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Trotta.
- Rayo, A. (2004), “Formalización y lenguaje ordinario”. En Orayen, R. y Moretti, A. (Eds.) Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía 27. Filosofía de la Lógica. Editorial Trotta, Madrid.
- Salto, C. (2014), Lógica para principiantes. Montesinos.
- Stanovich, K. y West, R. (2000), Individual differences in reasoning: Implication for the rationality debate?, Behavioral and Brain Science

Modalidad de evaluación:

La evaluación se realizará atendiendo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las actividades durante el cursado. Se hará una evaluación final individual, escrita.

Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

3 – Argumentación y justificación de las decisiones judiciales

Objetivos:

- Distinguir los diferentes tipos de problemas que deben abordar los jueces al momento de dictar sentencia.
- Identificar la idea general de argumento incluyendo la eventual distinción entre argumentación jurídica y argumentación moral.
- Reconstruir el concepto de justificación normativa y utilizarlo como criterio para revisar cuestiones de la práctica de justificación.
- Conceptualizar el denominado modelo deductivo de justificación y sus condiciones de adecuación.
- Distinguir la justificación interna y externa de las decisiones judiciales.
- Evaluar la validez lógica de los argumentos jurídicos tradicionales.
- Identificar los argumentos relevantes para conformar la premisa descriptiva de los hechos del caso.

Contenidos mínimos:

- 1) La idea general de problema. Problemas teóricos y problemas prácticos.
- 2) El concepto de argumento.
- 3) La noción de justificación normativa.

- 4) La resolución de casos y justificación de sentencias.
- 5) El modelo deductivo premisas fácticas y premisas normativas
- 6) Justificación interna y justificación externa. La decisión final y las decisiones intermedias.
- 7) Críticas al modelo deductivo.
- 8) Argumentos jurídicos típicos.
- 9) Los argumentos sobre los hechos.

Bibliografía:

- Aamio, A (1991): Lo Racional como Razonable (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales).
- Alchourrón, E, y E Bulygin (1991): Análisis Lógico y Derecho (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales).
- Alexy, R (1989): Teoría de la Argumentación Jurídica (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales).
- Atria, F (1988): Del derecho y del razonamiento jurídico, en 22 Doxa 1999: 79-119.
- Caracciofo, R: Sistema Jurídico Problemas actuales (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales).
- Comanducci, P (1999): Razonamiento Jurídico Elementos para un modelo (México: Fontamara).
- Dworkin, R (1990): Los Derechos en Serio (Madrid), edición original en 1977.
- MacCormick, N (2000): Razonabilidad y objetividad, en 45 Revista de Ciencias Sociales: 399-436.
- Prieto, L (1990): Sobre Principios y Normas, Problemas del Razonamiento Jurídico (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales).
- Raz, J (1992): Razón Práctica y Normas (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, Traducción de J Ruíz Manero).
- Ruiz Manero, J (1990): Jurisdicción y Normas (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales).
- Schauer, F (1991): Playing by the Rules (Oxford: Clarendon Press).

Modalidad de evaluación:

La evaluación será individual y por escrito. Los/as estudiantes deberán presentar un trabajo final, Para ello, se elegirán sentencias que resuelvan cuestiones de cierta complejidad, con respecto a las cuales deberán reconstruir los argumentos utilizados en su justificación y someterlos, a su vez, a crítica fundada. Ello, sin perjuicio de valorar, a fin de la calificación final.

Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

4 – Interpretación y Sistematización del Derecho

Objetivos:

- Reflexionar críticamente en torno a los presupuestos teóricos y conceptuales que se encuentran implícitos en la práctica jurídica.
- Examinar las dificultades involucradas en la identificación de las normas jurídicas.
- Diferenciar las distintas actividades que cumplen los juristas bajo la denominación genérica de sistematización del derecho; en particular, el examen de las consecuencias de las normas jurídicas y su repercusión sobre la completitud, consistencia e independencia de los sistemas jurídicos
- Examinar los procesos de promulgación y derogación de normas y sus efectos en la identificación de normas en sistemas jerárquicamente estructurados.
- Aplicar la base teórica que se explorará en el curso para el análisis de problemas dogmáticos concretos.

Contenidos mínimos:

- 1) La identificación de las normas jurídicas y sus problemas
- 2) El derecho como sistema
- 3) Sistematización, aplicabilidad y consistencia
- 4) Sistematización y completitud.
- 5) Sistematización y dinámica jurídica

Bibliografía:

- ALCHOURRÓN, Carlos y Eugenio BULYGIN (1971): Normative Systems, Wien, Springer Verlag. Traducción castellana de los autores, Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales, Buenos Aires, Astrea, 1975. Versión electrónica disponible en http://www.cervantesvirtual.com/portales/doxa/doxa_biblioteca/.
- BULYGIN, Eugenio (2005): “Creación y aplicación del derecho”, en Fernando Atria et al., Lagunas en el derecho. Una controversia sobre el derecho y la función judicial, Madrid, Marcial Pons, páginas 29-43.
- FERRER BELTRÁN, Jordi y Jorge RODRÍGUEZ (2011): Jerarquías normativas y dinámica de los sistemas jurídicos, Madrid, Marcial Pons, capítulo 1.

- GUASTINI, Ricardo (2014): *La sintassi del diritto*, Torino, Giappichelli Editore. Traducción castellana de Alvaro Nuñez Vaquero, *La sintaxis del Derecho*, Madrid, Marcial Pons, 2016, cap. VII, XXIV, XXXII y XXXIII.
- KELSEN, Hans (1960): *Reine Rechtlehre*, Wien, Franz Deuticke. Traducción castellana de Roberto Vernengo, *Teoría Pura del Derecho*, México, UNAM, 1979, capítulo 5. Versión electrónica disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1039>.
- RODRIGUEZ, Jorge Luis (2021): *Teoría analítica del derecho*, Madrid, Marcial Pons, capítulos 4 y 5.
- SCHAUER, Frederick (1991): *Playing by the Rules. A Philosophical Examination of Rule-Based Decision Making in Law and in Life*, Oxford, Oxford University Press, 1991. Traducción castellana de Claudina Orunesu y Jorge Rodríguez, *Las reglas en juego. Un examen filosófico de la toma de decisiones basada en reglas en el derecho y en la vida cotidiana*, Madrid, Marcial Pons, 2014, estudio preliminar de los traductores y capítulo 2.

Lecturas complementarias:

- ALEXY, Robert (2003): “Constitutional rights, balancing and rationality”, *Ratio Juris*, vol. 16, pp. 131-140. Versión en castellano disponible en [r25294.pdf](#) (corteidh.or.cr).
- BULYGIN, Eugenio (1982): “Time and Validity”, en A. Martino (ed.), *Deontic Logic, Computational Linguistics and Legal Information Systems*, North Holland-Amsterdam-New York-Oxford, North Holland Publishing Company, páginas 65-82. Traducción castellana del autor, “Tiempo y validez”, en Alchourrón-Bulygin 1991, páginas 195-214.
- BULYGIN, Eugenio (1991): “Algunas consideraciones sobre los sistemas jurídicos”, en *Doxa - Cuadernos de Filosofía del Derecho*, nº 9, páginas 257-278. Versión electrónica disponible en https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10790/1/doxa9_13.pdf.
- CARACCIOLO, Ricardo (1988): *El sistema Jurídico. Problemas actuales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- HART, Herbert (1961): *The Concept of Law*, Oxford, Oxford University Press. Traducción castellana de Genaro Carrió, *El Concepto de Derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1977.
- ORUNESU, Claudina (2012): *Positivism jurídico y sistemas constitucionales*, Madrid, Marcial Pons. (2017) “Los conflictos entre derechos y el derecho internacional en la jurisprudencia de la CSJN”, en Orunesu, C. y Rodríguez J., *Derecho nacional y derecho internacional. Paradojas en su articulación*, Mar del Plata, Eudem, 2017, páginas 73-120.
- RATTI, Giovanni y Jorge RODRÍGUEZ (2022): *Estructura y coherencia de los sistemas jurídicos*, Madrid, Marcial Pons.

- VON WRIGHT, Georg Henrik (1963): Norm and Action. A Logical Enquiry, London, Routledge & Kegan Paul. Traducción castellana de Pedro García Ferrero, Norma y acción. Una investigación lógica, Madrid, Tecnos, 1970.

Modalidad de evaluación:

Se evaluará a los/as estudiantes en la comprensión de los textos y la reflexión crítica de los temas tratados a partir de las discusiones en cada una de las reuniones. Esa evaluación se integrará con un examen escrito.

Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

5 – Taller de Tesis I: epistemología de las Ciencias Jurídicas y Sociales

Objetivos:

- Identificar el marco teórico de cada escuela filosófica para aplicarlo a su respectiva tesis de maestría.
- Reconstruir las principales tesis de las más importantes teorías del derecho y sus argumentos fundamentales.
- Conocer las críticas y las discusiones que han suscitado dichas teorías.
- Capacitar en el uso de las herramientas conceptuales y metodológicas correspondientes al estado actual de conocimientos de argumentación jurídica.
- Capacitar en la aplicación de dichas herramientas para analizar y resolver problemas jurídicos.

Contenidos mínimos:

- 1) Marco teórico: Partes del proyecto de tesis de maestría: ¿qué es un marco teórico? El tema, la pregunta y el problema de investigación
- 2) Introducción: Jurisprudencia analítica y normativa: La naturaleza del derecho. La validez jurídica, el contenido del derecho y su normatividad.
- 3) Teorías naturalistas y positivistas del derecho: Naturalismo y positivismo: la relación entre derecho y moral. Naturalismo contemporáneo: John Finnis. La razonabilidad práctica.
- 4) Los desafíos al positivismo y su respuesta: Interpretativismo, Positivismo incluyente y excluyente. Panorámica de teorías críticas: realismo jurídico, análisis económico del derecho, CLS, feminismos

Bibliografía:

- Alem de Mutoni, I. [et al.]. (2016): Los procesos de elaboración y presentación de proyectos de investigación. Scarponetti, P. (Coord.) Córdoba, Advocatus.
- Booth, W. C., G. G. Colomb, and J. M. Williams (2001): Cómo Convertirse En Un Hábil Investigador. Gedisa.
- Botta, M. [et al.] (2007): Tesis, Tesinas, Monografías e Informes: Nuevas Normas y Técnicas de Investigación y Redacción. Biblos.
- Day, R. A., and B. Gastel (2005): Cómo Escribir y Publicar Trabajos Científicos. The Oryx Press.
- Finnis, J. (1980): Ley Natural y Derechos Naturales, Abeledo Perrot, Buenos Aires.
- Legarre, S. (1999): "El concepto de Derecho en John Finnis". Persona y Derecho, 40. URL: <https://hdl.handle.net/10171/13702>. DOI: 10.15581/011.31964. Universidad de Navarra. ISSN: 0211-4526. (En inglés: Booth, W.C., G. G. Colomb, and J. M. Williams (2009): The Craft of Research, Third Edition. University of Chicago Press.)
- Coleman, J. L., S. Shapiro and K. E. Himma (2002): The Oxford Handbook of Jurisprudence and Philosophy of Law, Oxford University Press Oxford.
- Golding, M. P. And W. A. Edmundson (2008): The Blackwell Guide to the Philosophy of Law and Legal Theory, John Wiley & Sons.
- Marmor, A. (2012): The Routledge Companion to Philosophy of Law, Routledge.
- Wacks, R. (2014): Philosophy of Law: A Very Short Introduction, Oxford University Press.

Modalidad de evaluación:

Evaluación continua de la participación en clase. Evaluación final individual, escrita, consistente en presentación de un marco teórico.

Calificación mínima de aprobación: 7 puntos.

6 – Coherencia y Racionalidad. Las teorías contemporáneas de la argumentación jurídica.

Objetivos:

- Familiarizar a los cursantes con las principales tesis y argumentos de la teoría del derecho como integridad.

- Impulsar la actividad crítico- jurídica aplicando no solo las reglas explícitas emanadas de las fuentes. sino las soluciones que se derivan de la interpretación de cuál es el mejor conjunto posible de principios que animan dichas reglas.

Contenidos mínimos:

- 1) Las principales tesis de Hart (aquellas que ataca Dworkin). La teoría raziana de la autoridad y su concepción del derecho como un sistema de razones excluyentes.
- 2) El Imperio del Derecho de Dworkin: C. 1: ¿Qué es el derecho?
- 3) El Imperio del Derecho de Dworkin: C. 2: Conceptos interpretativos
- 4) El Imperio del Derecho de Dworkin: C. 3: De nuevo sobre la teoría del derecho
- 5) El Imperio del Derecho de Dworkin: C. 5 y 6: Pragmatismo y Personificación e Integridad
- 6) Integridad en el derecho
- 7) El positivismo normativo de Waldron
- 8) El estatus normativo de la prostitución y el proxenetismo en Argentina. 9) Eutanasia y Autonomía

Bibliografía:

- Hart, H. El concepto de Derecho (C. 5, 6 y 7) Abeledo Perrot, Buenos Aires. Disponible en <https://mega.nz/file/hkRFVJoI#I1v6XpbxwUnRCPfDIvRLwfE4LNIGcDTB4FnIbk2Q08>
- Iosa, Juan,(2017) El Conflicto entre Autoridad y Autonomía, Fontamara, México,; C.3, pp. 118 – 138. Disponible on line en: https://www.academia.edu/35999456/El_conflicto_entre_autoridad_y_autonom%C3ADa
- Dworkin Ronald, (2022) El imperio del Derecho, Juan Iosa y Tomas Cespedes, traductores, Gedisa,. Introducción y c. 1 -6). Disponible on line en: <https://mega.nz/file/t8QUUTKa#LcxEaOdt8lYWgEDVkgGRqqvTpVanKYZ8Qw61Dj1PDiE>

- Waldron, J. (2001) “Normative or Ethical Positivism”, en Jules L. Coleman (ed.), Hart’s Postscript: Essays on the Postscript to the Concept of Law. Oxford University Press. Disponible on line en <https://mega.nz/file/Q0gk2R7Y#B4EtIwAOIaAeDcUmJZlq4N1iHFqiwdool3V1MF77h wA>
- Iosa, Juan (2013) “El estatus normativo de la prostitución y el proxenetismo en Argentina” en Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones; Ambrosio L. Gioja; - Año VII, Número 10,. Disponible on line en: https://www.academia.edu/11701219/El_estatus_normativo_de_la_prostituci%C3%B3_y_el_proxenetismo_en_Argentina
- Tomás Céspedes: ,(2020) Eutanasia y Autonomía, Astréa, Buenos Aires. Disponible on line en <https://mega.nz/folder/BtggjTJb#65h1PwmoNQwzsa04U2IyCA>

Modalidad de evaluación:

El seminario se aprueba con la presentación de un trabajo monográfico o bien con la respuesta a un cuestionario propuesto por el docente tras la finalización del dictado.

Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

7 – Argumentación Jurídica. Método de casos

Objetivos:

- Incorporar el método de casos como herramienta para el análisis de sentencias y de los argumentos contenidos en ellas
- Reconocer las características del método de casos como modalidad de enseñanza y como instrumento para el estudio de sentencias.
- Distinguir los aportes y limitaciones del método de casos
- Identificar los elementos de un posible enfoque crítico en el método de casos.

Contenidos mínimos:

- 1) El valor de las sentencias y del análisis de casos.
- 2) El método de casos.
- 3) La argumentación y el método de casos.

Bibliografía:

- Atienza, Manuel (1999): “El derecho como argumentación”. Isegoría, 21, 37-47.
- Carrió, Genaro (2009): Cómo estudiar y cómo argumentar un caso. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Garay, Alberto F. (1997): “El precedente judicial en la Corte Suprema”. Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, 1-2, 51-108. Disponible en: https://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n2N1y2-Abril1997/02%201y2Juridica05.pdf
- Gordillo, Agustín (2007): “Cómo leer una sentencia”. En Introducción al Derecho, pp. V1-V40. La Ley. Disponible en: https://www.gordillo.com/pdf/int_der/iad_1_v.pdf
- Gordillo, Agustín (2012): El método en el derecho. Fundación Derecho Administrativo. Disponible en: <http://www.gordillo.com/tomo6.php>
- Kennedy, Duncan (2001): “La educación legal como preparación para la jerarquía”. En Courtis, Christian (comp.), Desde otra mirada. Textos de teoría crítica del derecho, pp. 549-577. Buenos Aires: Eudeba.
- Lucas Garín, Andrea (2009): “Aportes del Método de Casos a la Enseñanza del Derecho Constitucional en Latinoamérica” en el libro Memoria del X Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. (Lima, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, Asociación Peruana de Derecho Constitucional, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Maestría de Derecho Constitucional P.U.C.P.), pp. 109-121.
- Miller, Jonathan, Gelli, María Angélica y Cayuso, Susana (1987): Constitución y poder político, tomo 1 (2ª reimp., 1995), pp. XI-XIV. Buenos Aires: Astrea.
- Miller, Jonathan (1987): “El método de casos y la educación legal en la Argentina”, Lecciones y ensayos, 48, 339-357. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UBA – Astrea. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/leccionesensayos/article/download/13023/11633>
- Aguiló Regla, Josep (2015): “Fuentes del derecho”. En Fabra Zamora, Jorge Luis y Rodríguez Blanco, Verónica (editores), Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho, vol. 2, pp. 1019-1066. Disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/12688/capitulo-27.pdf>
- Atienza, Manuel (2005): Las razones del Derecho. Teoría de la Argumentación Jurídica. México: UNAM.
- Balkin, Jack y Levinson, Sanford (1999): “Getting serious at ‘Taking Legal Reasoning Seriously’”. Chicago-Kent Law Review, 73, 543-558. Disponible en: https://digitalcommons.law.yale.edu/fss_papers/254/

- Bartie, Susan y Sandomierski, David (eds.) (2021): American legal education abroad. Critical histories. New York University Press.
- Bateman, Paul (1997): "Toward diversity in teaching methods in law schools: five suggestions from the back row". *Quinnipiac Law Review*, 17, 397-427.
- Bergman, Paul, Goodman, Patrick y Holm, Thomas (2012): *Cracking the case method: legal analysis for law school success*. Vandepias Publishing.
- Bobbit, Philip (1991): *Constitutional interpretation*. Blackwell.
- Brooke, Stephanie (2006): "Using the case method to teach online classes: promoting Socratic dialogue and critical thinking skills". *International Journal of Teaching and Learning in Higher Education*, 18(2), 142-149. Disponible en: <https://eric.ed.gov/?id=EJ1068074>
- Cionfrini, Ernesto (2002): "Elementos para el análisis jurisprudencial". En Sabsay, Daniel A. (coord.), *Colección de Análisis Jurisprudencial*. Derecho Constitucional, pp. 3-11. La Ley.
- Clérico, Laura (2003): "Notas sobre los libros de 'casos' reconsiderados en el contexto del 'método de casos'". *Academia*. Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires, 2, 13-41. Disponible en: http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/02/notas-sobre-loslibros-de-casos-reconsiderados-en-el-contexto-del-metodo-de-casos.pdf
- Etchichury, Horacio J. (2005): "Por un método crítico de casos". En Rossetti, Andrés y Álvarez, Magdalena I. (coord.), *Derecho a la vida. Un análisis desde el método de casos*, pp. 51-65. Córdoba: Advocatus.
- Florczak-Wątor. Monika (editora) (2022): *Constitutional Law and Precedent International Perspectives on Case-Based Reasoning*. Londres: Routledge.
- Gersen, Jeannie Suk (2017): "The Socratic method in the age of trauma". *Harvard Law Review*, 130(9), 2320-2347. Disponible en: https://harvardlawreview.org/wp-content/uploads/2017/10/2320-2347_Online.pdf
- Guibourg, Ricardo (2000): "Fuentes del derecho". En Garzón Valdés, Ernesto y Laporta, Francisco J. (editores), *El derecho y la justicia*
- Gottheil, Julio (1960): *Common law y civil law*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Habermas, Jürgen (1994): "Conocimiento e interés". En *Ciencia y técnica como "ideología"* (2ª ed.), pp. 159-181. Tecnos.
- Kelso, R. Randall y Kelso, Charles D. (1984): *Studying law: an Introduction*. West Publishing Co.
- Legarre, Santiago; Rivera, Julio César (2006): "Naturaleza y dimensiones del 'stare decisis'". *Revista Chilena de Derecho*, 33 (1).
- Martínez Verastegui, Alejandra (2022): *Teoría y práctica del precedente judicial en Iberoamérica*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- Rakoff, Todd D. y Minow, Martha (2007): “A Case for Another Case Method”. Vanderbilt Law Review, 60(2), 597-607.
- Reitz, John C. (1998): “How to do comparative law”. American Journal of Comparative Law, 46, 617-636.
- Rossetti, Andrés y Álvarez, Magdalena I. (coord.) (2015): Derecho y pobreza. Un análisis desde el método de casos. Advocatus.
- Schlesinger, Rudolf B., Baade, Hans W., Herzog, Peter E. y Wise, Edward M. (1998): Comparative Law (6ta edición). Foundation Press.
- Toulmin, Stephen (2007): Los usos de la argumentación. Barcelona: Ediciones Península.
- Tunc, André (1971): El derecho en Estados Unidos. Oikos-Tau.
- Weaver, Rusell (1991): “Langdell’s legacy: living with the case method”, Villanova Law Review, 36, 517-596.

Modalidad de evaluación:

La evaluación será en base al desempeño de los/as estudiantes en los ejercicios desarrollados en clases y mediante la elaboración de un informe final individual y escrito.

Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

8 – Argumentación Jurídica y Control de Constitucionalidad

Objetivos:

- Comprender la función de las constituciones en los regímenes democráticos y liberales poniendo de manifiesto la función esencial que cumple el control de constitucionalidad por parte de los tribunales.
- Analizar críticamente el procedimentalismo constitucional en la democracia deliberativa

Contenidos mínimos:

- 1) Democracia, derechos, y control judicial
- 2) Control judicial e interpretación.
- 3) Interpretación y democracia.
- 4) Del procedimentalismo constitucional a la democracia deliberativa.
- 5) Cuestiones de moral pública y moral privada.

Bibliografía:

- Madison, J.; Hamilton, A.; Jay (2008): "El Federalista," F.C.E., México, 1994. cap. 10, 51, 78.
- Gargarella, R. (Manuscrito): "Es posible dar una justificación democrática al control judicial?"
- Ely, J. (1997): "Democracia y desconfianza," cap. 3 y 4.
- Sagüés, N. (2003): "Interpretación constitucional y alquimia constitucional," Jurisprudencia Argentina, IV-9, 62-72.
- Gargarella, R. (2007): "De la alquimia interpretativa al maltrato constitucional. La interpretación del derecho en manos de la Corte Suprema argentina," Jurisprudencia argentina, II.
- Dworkin, R. (2002): "La lectura moral de la Constitución y la premisa mayoritaria," Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, Julio-Diciembre, 3-52.
- Waldron, J. (2005): "Derecho y Desacuerdo," Oxford U.P./Marcial Pons, cap.1, cap. 13.
- Gargarella, R. (1996): "La justicia frente al gobierno," Astrea, Barcelona, cap. 6.
- Nino, C. (1999): "La Constitución de la democracia deliberativa," Gedisa, 269-295.
- Nino, C. (2008): "Las concepciones fundamentales del liberalismo," en "Derecho, moral, política, II," Gedisa, Buenos Aires, 19-30.

Bibliografía complementaria:

- Nino, C. (1980): "Los límites de la responsabilidad penal," Astrea, Buenos Aires, 271-288.
- Tushnet, M. (2008): "Weak Courts, Strong Rights," Princeton: Princeton University Press. Cap. 2.
- Sunstein, C. y Vermeule, A. (2002): "Interpretation and Institutions," Public Law and Legal Theory Working Paper 28. Se puede encontrar en <http://www.law.uchicago.edu/academics/publiclaw/resources/28.crsav.interpretation.pdf>.

Modalidad de evaluación:

Evaluación continua de la participación en clase. Evaluación final individual, escrita.

Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

9 – Taller de Tesis II: Análisis conceptual y reconstrucción racional

Objetivos:

- Introducir a juristas en formación de posgrado en las herramientas metodológicas necesarias para afrontar investigaciones de mediano o largo plazo.
- El presente programa pretende no sólo brindar herramientas metodológicas y conceptuales, sino también incentivar y fomentar su uso. Para ello incluye una última parte de redacción, corrección, devolución y discusión de ensayos de proyectos que se realicen durante la duración del programa.

Contenidos mínimos:

- 1) La investigación jurídica.
- 2) La identificación de normas.
- 3) Explicación y comprensión.
- 4) Justificación y crítica.
- 5) Análisis de conceptos jurídicos.
- 6) Lineamientos para un proyecto

Bibliografía:

- Barrera, Leticia. (2022) La Corte Suprema en escena. Siglo XXI editores, Buenos Aires.
- Bouvier, H; Sánchez Brígido, R y Gaido, (2007) Paula, “Teoría del Derecho y análisis conceptual” en Raz, J; Alexy, R.; Bulygin, E, Una discusión en teoría del derecho, Marcial Pons, Barcelona.
- Guastini, Riccardo. (2014) Interpretar y Argumentar, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, Cap. I.
- Lerussi, R. y Scocozza, (2016) “Compensación económica: recorrido jurisprudencial” en Pasquale, F. (ed.) Derecho y control: Problemáticas específicas. Análisis jurisprudencial. Ferreyra, Córdoba.
- Marí, E. (2002) La teoría de las ficciones. Eudeba, Buenos Aires.
- Redondo, Cristina. (2018) “La teoría positivista de Bulygin. Un análisis crítico” en Positivismo jurídico interno. Klub Revus, Serbia.

Modalidad de evaluación:

Modalidad: escrita, individual. Debe presentarse el bosquejo de un proyecto de investigación en donde se usen, sin mencionar explícitamente, las herramientas metodológicas introducidas en el cursado. Para aquellos/as participantes que no cuenten

todavía con un proyecto de investigación se les proveerá de un material jurisprudencial y teórico a partir del cual puedan simular la elección de un proyecto de investigación y cumplir con la consigna.

Calificación mínima de aprobación: 7 puntos.

10 – El papel de la moral en el razonamiento jurídico

Objetivos:

- Posibilitar que los/as estudiantes comprendan el rol de la argumentación moral en la interpretación y aplicación del derecho.
- Se pretende que luego de analizar las concepciones de justicia contemporáneas los/as estudiantes estén capacitados para identificar cuál de ellas es apta para ser utilizada a la hora de argumentar para justificar el ejercicio de la coacción estatal en un sistema democrático y liberal.

Contenidos mínimos:

- 1) Necesidad de la argumentación moral a la hora de interpretar y aplicar el derecho.
- 2) El derecho como herramienta para justificar la coacción.
- 3) Las concepciones de justicia perfeccionistas.
- 4) El liberalismo clásico de Locke a Mill.
- 5) Críticas comunitaristas al liberalismo igualitario.

Bibliografía:

- Kymlicka, Will. (1990) Contemporary Political Philosophy. An Introduction. Oxford, Clarendon Press.
- Dworkin, Ronald. (1997) Justice in Robes. Oxford University Press.
- Freedom's Law. The Moral Reading of the American Constitution. (no se proporcionó el año de publicación)
- Rawls, John. (1971-1999) A Theory of Justice. Harvard University Press.
- (1993) Political Liberalism. Columbia University Press.
- Sandel, Michael. (1982) Liberalism and the Limits of Justice, Cambridge University Press.

Bibliografía complementaria:

- Dworkin, Ronald. (2000) *Sovereign Virtue: Equality in Theory and Practice*. Cambridge: Harvard University Press.
- (2011) *Justice for Hedgehogs*. Cambridge: Harvard University Press.
- Freeman, Samuel. (2002) *Cambridge Companion on Rawls*. Cambridge University Press.
- Hurka, Thomas. (1993) *Perfectionism*, New York y Oxford: Oxford University Press.
- Mill, John Stuart. George Sher, (ed), (1979) *Utilitarianism*, Indianapolis: Hackett Publishing.
- Nozick, Robert, (1974) *Anarchy, State, and Utopia*, New York: Basic Books.
- Mulhall, Stephen y Swift, Adam. (1992) *Liberals and Communitarians*. Blackwell Publishers.
- Sandel, Michael. (1996) *Democracy's Discontent*. Cambridge University Press.
- Rawls, John. (1999) *Collected Papers*. Harvard University Press.

Modalidad de evaluación:

Evaluación final escrita, individual.

Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

11 – Argumentación Jurídica y Derechos Fundamentales

Objetivos:

- Dotar a los/as estudiantes de las herramientas teóricas necesarias para comprender el discurso contemporáneo sobre los derechos humanos y fundamentales y el entramado institucional que a nivel internacional y regional ha sido desarrollado para su protección.
- Caracterizar problematizando el entramado jurídico argentino en torno a los derechos humanos.

Contenidos mínimos:

- 1) Introducción. Origen y evolución de los derechos fundamentales.
- 2) Concepto y caracteres de los derechos fundamentales.
- 3) Los “sujetos” de los derechos fundamentales.

- 4) Jerarquía, conflictos y límites de los derechos fundamentales.
- 5) Aspectos teóricos problemáticos (I). Los derechos sociales. (II). Sobre la “universalidad” de los derechos humanos. (III) Sobre punitivismo y derechos humanos. (IV). Sobre el “cumplimiento” de los derechos humanos, minimalismo y otras cuestiones.
- 6) El ordenamiento jurídico argentino y los derechos humanos.
- 7) La protección de los derechos humanos en el plano regional y universal.
- 8) La protección de los derechos humanos y la conexión entre el ámbito nacional con el regional y universal.
- 9) Interpretación y aplicación de los derechos fundamentales. Derecho a la vida y a la dignidad humana.
- 10) Derechos de las minorías y de los pueblos indígenas. Derechos colectivos.
- 11) Derechos de la mujer.

Bibliografía:

- Herrera Flores, Joaquín. (2008) La reinención de los derechos humanos (Atrapasueños, Sevilla).
- Pablo de Lora. (2006) Memoria y frontera. El desafío de los derechos humanos (Alianza, Madrid).
- Bulygin, Eugenio. (1987) Sobre el status ontológico de los derechos humanos en Doxa 4 pp. 79-84. [Enlace: http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/public/12837218659036051876657/cuaderno4/Doxa4_05.pdf?portal=4]
- Laporta, Francisco. (1987) El concepto de los derechos humanos en Doxa 4, pp. 22-46. [Enlace: http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/public/12837218659036051876657/cuaderno4/Doxa4_01.pdf?portal=4]
- Rossetti, Andrés. (2009) La supremacía y el control de constitucionalidad en Argentina en Víctor Bazán (coordinador) Derecho procesal constitucional americano y europeo (Abeledo-Perrot, Bs. As., 2 tomos, Tomo 1 pp. 331-352).

Bibliografía complementaria (con algunos títulos sin años):

- Eduardo Galeano. Ni derechos, ni humanos, Página 12, 7 de Abril del 2002.
- Liborio L. Hierro. ¿Qué derechos tenemos? en Doxa 23 (2000), pp. 350-375. [Enlace: http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/public/12383873132368273109213/Doxa23_14.pdf?portal=4]
- Paolo Comanducci. Problemas de compatibilidad entre derechos fundamentales (18 pags., obtenido en www.revistajuridicaonline.com y publicado en italiano en Analisi e diritto 2002-2003, pp. 317-329.
- Francisco J. Laporta. Los derechos sociales y su protección jurídica: introducción al problema en Jerónimo Betegón, Francisco J. Laporta, Juan

- Ramón de Páramo y Luis Prieto Sanchís Constitución y derechos fundamentales (CEPC, Madrid 2004, pp. 297 – 325).
- Seyla Benhabib. Otro universalismo: Sobre la unidad y diversidad de los derechos humanos, en ISEGORÍA. Revista de Filosofía Moral y Política N.º 39, julio-diciembre, 2008, 175-203.
 - (Sin título) de Pastor, Daniel R. (Puede verse en <http://www.juragentium.org/topics/latina/es/pastor.htm>)
 - Tecla Mazzaresse. Minimalismo de los derechos: ¿apología razonable o deslegitimación insidiosa? [Enlace: <http://www.juragentium.unifi.it/es/forum/ignatief/mazzares.htm>]
 - Ernesto Garzón Valdés. Los deberes positivos generales y su fundamentación en Doxa 3 (1986), pp. 17-33. [Enlace: http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/public/024061774337936174_22202/cuaderno3/numero3_2.pdf?portal=4]
 - Rosalind Dixon. Los Derechos Constitucionales como Sobornos en Revista Derecho; Sociedad, N° 512018, pp. 233-263.
 - David Kennedy. El movimiento por los derechos humanos internacionales: ¿forma parte del problema? [Enlace: http://www.law.harvard.edu/faculty/dkennedy/publications/el_movimiento_part_e_problema.pdf] (traducción de su original en inglés The international human rights movement: part of the problem? en 15 Harvard Human Rights Journal, 101 2002 de Laura Parrilla Gómez).
 - Andrés Rossetti. La Corte Interamericana y el sistema regional de protección de los derechos humanos: surgimiento, importancia y perspectivas en el mundo globalizado actual en Diritto; Questioni Pubbliche XVII, 2017 / 1 (giugno) | pp. 59-83. [Enlace: http://www.dirittoquestionipubbliche.org/page/2017_n17-1/DQ17-2017-1_05_mono_1_04_Rossetti.pdf]
 - Riccardo Guastini. ¿Peculiaridad de la interpretación constitucional?, Capítulo 4 de su libro Estudios sobre la interpretación jurídica (Unam, México 1999, traducción del italiano al español de Marina Gascón y Miguel Carbonell, pp. 77 - 101).
 - José García Añón. Derechos colectivos y diversidad: el exilio de los derechos en Susanna Pozzolo (coordinadora) La legge e i diritti (Giappichelli, Turín 2002, pp. 231-250).
 - Charles Taylor. (2009). "El multiculturalismo y la política del reconocimiento" en Charles Taylor "El multiculturalismo y la política del reconocimiento", FCE México
 - Alessandra Facchi. Derechos de las mujeres y derechos humanos: un camino entre la igualdad y autonomía en Derechos y Libertades, número 25, Época II, junio 2011, pp. 55-86. [Enlace: <https://core.ac.uk/download/pdf/29404477.pdf>]
 - Steven Lukes. Cinco fábulas sobre derechos humanos en Stephen Shute y Susan Hurley (editores) De los derechos humanos (Trotta, Madrid 1998, Traducción de su original en inglés de 1993 de Hernando Valencia Villa, pp. 29-46).
 - Jeremy Waldron. ¿Es la dignidad humana el fundamento de los derechos humanos? en, del mismo autor, Democratizar la dignidad. Estudios sobre la dignidad humana y derechos (Universidad del Externado de Colombia, Bogotá 2019, Cap. 5, pp. 190-227, traducción de Leonardo Garcia Jaramillo).

- Costas Douzinas. El fin(al) de los derechos humanos en Anuario de Derechos Humanos, Nueva época, vol. 7, Tomo 1, 2006, pp. 309 – 340).

Modalidad de evaluación:

Examen final escrito.

Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

12 – Taller de Tesis III: Teoría Jurídica Crítica y pos estructuralismo

Objetivos:

Que los/as maestrandos/as logren:

- Introducirse en el abordaje crítico de los problemas jurídicos y en la utilización de herramientas epistemológicas, teóricas y metodológicas.
- Identificar los fundamentos y las condiciones de posibilidad más relevantes para la crítica del derecho.
- Distinguir entre la diversidad de enfoques críticos del derecho.
- Vincular a las perspectivas de la teoría crítica del derecho con las de la teoría política contemporánea

Contenidos mínimos:

- 1) Introducción al diálogo sobre el significativo crítica para la teoría: la polémica Popper/Adorno. Problemas abiertos en la Filosofía del derecho.
- 2) Aportes de la crítica marxiana a la forma jurídica burguesa. La crítica de Michel Foucault al derecho neoliberal.
- 3) Categorías claves de Escuelas de teoría crítica del Derecho: Aportes de la Escuela de Frankfurt, Critical legal Studies.

Bibliografía:

- Cárcova, Carlos M. (1996). "La opacidad del Derecho" en Derecho, política y magistratura. Buenos Aires: Ed. Biblos.
- Marí, Enrique (1984). "Problemas abiertos de la Filosofía del Derecho". Revista Doxa, noviembre, Buenos Aires.
- Popper, K. R., Adorno, Th. W, Dahrendorf, R. y Habermas, J. (1978). La lógica de las ciencias sociales, trad. Jacobo Muñoz, México: Grijalbo.
- Wolkmer, A. C (2017). Teoría crítica del derecho desde América Latina. México: Akal/Interpares. Cap. I y II.

- Foa Torres, Jorge (2013). "Psicoanálisis y Derecho: Elementos para una crítica lacaniana de la ideología jurídica". *Crítica Jurídica*, n° 35, pp. 133-163. [Enlace: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rcj/article/view/40803>]
- Foa Torres, J. y Selouma, S. (2020). "Juridismo, Memorias y Subversión: Un análisis político de la sentencia de la 'Megacausa La Perla-Campo de La Ribera' (Córdoba, Argentina)". *Direito e praxis*, V. 12, N° 2. [Enlace: <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/revistaceaju/article/view/46865>]
- Foucault, Michel (2012). *Nacimiento de la biopolítica, Clase del 21 de febrero de 1979*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Legendre, Pierre (1982). "La crisis del juridismo". En Ricardo Entelman: *El discurso jurídico*. Buenos Aires: Hachette; pp. 41-51.
- Marí, E. (1986). "Racionalidad e imaginario social en discurso del orden". en *Revista DOXA* N° 3.
- Marx, Karl (2008). *Escritos de juventud sobre el derecho Textos 1837-1847*. Barcelona: Anthropos.
- Boaventura de Sousa, S. (2012). "¿Puede el derecho ser emancipatorio?" En: Boaventura de Sousa, S. *Derecho y Emancipación. 1a reimp. Quito: Corte Constitucional para el Período de Transición, 2012. (Pensamiento jurídico contemporáneo,* 2) [Enlace: <https://colectivoemancipaciones.org/2013/11/27/boaventura-desousa-santosrevisitando-puede-el-derecho-ser-emancipatorio-10-anos-despues/>]
- Cárcova, C.M (1996). "Teorías Jurídicas Alternativas" en: Cárcova, C.M *Derecho, política y magistratura*. Buenos Aires: Ed. Biblos.
- Entelman, R. (2012). "Aportes a la formación de una epistemología jurídica en base a algunos análisis sobre el funcionamiento del discurso jurídico" en Legendre.P, y otros. *El discurso jurídico, perspectivas psicoanalistas y otros abordajes jurídicos*. Buenos Aires: Hachette.
- Kennedy, D. (2012). "Una conversación con Duncan Kennedy" en *La enseñanza del Derecho como forma de acción política*. Buenos Aires: Siglo XXI ed.
- Kennedy, D. (2010). "El comportamiento estratégico en la interpretación jurídica" en *Izquierda y derecho. Ensayos de teoría jurídica crítica*. Buenos Aires: Siglo XXI ed.
- Nuñez Vaquero, A. (2010). "Teorías críticas del derecho: observaciones sobre el modelo de ciencia jurídica". *Anuario de Filosofía del Derecho*. XXVI: Università degli Studi di Genova.

Modalidad de evaluación:

Se propone un ejercicio reflexivo que permita al/a estudiante articular los contenidos presentados en el Curso. En tal sentido, se prevén 2 modalidades posibles: • Monografía sobre uno de los temas, enfoques o autores trabajados o • Monografía que articule

alguna de las perspectivas trabajadas con el problema de investigación de interés del/a maestrando/a.

Calificación mínima de aprobación: 7 puntos.

13 – El problema de la igualdad

Objetivos:

- Aplicar los instrumentos complejos del análisis conceptual al problema de la igualdad.
- Reflexionar sobre las nociones de orden y conflicto propias del universo político frente a la problemática de la igualdad

Contenidos mínimos:

- 1) La tensión entre Platón y los sofistas.
- 2) La irrupción del pecado original como quiebre del derecho natural y fundamento de la dimensión política en el pensamiento de Agustín de Hipona y las hermenéuticas de Arendt y Taylor en torno a la visión agustiniana.
- 3) El problema de la igualdad en Hobbes y su vinculación con las nociones de orden y conflicto.
- 4) Carl Schmitt y la relación amigo-enemigo.
- 5) La dimensión trascendental del derecho en Kant.
- 6) La crítica de Hegel al contractualismo y al Imperativo categórico kantiano.
- 7) René Girard y el sacrificio: la víctima propiciatoria.
- 8) Pierre Clastres y la sociedad arcaica como otro modo de lo político.
- 9) Ernesto Laclau y la conformación de las identidades colectivas.

Bibliografía:

- Agamben, G. (2013). Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida. Valencia: Pre-Textos.
- Agamben, G. (2017). Stasis. La guerra civil como paradigma político. Homo sacer II. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Agustín (1960). La Ciudad de Dios, Madrid, B.A.C.
- Aristóteles (1989). Política, Madrid, Estudios Constitucionales.
- Aristóteles (1998). Ética Nicomáquea, Madrid, Gredos.

- Barros, S. (2018). “Polarización y pluralismo en la teoría de la hegemonía de Ernesto Laclau”, *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 67, 2018/2, págs. 15-38.
- Clastres, P. (1978). “La sociedad contra el Estado” en *La sociedad contra el Estado*. Barcelona: Monte Avila Editores.
- Clastres, P. (2009). *Arqueología de la violencia: la guerra en las sociedades primitivas*. Buenos Aires: F. C. E.
- de Ípola, E. (2009). “La última utopía. Reflexiones sobre la teoría del populismo de Ernesto Laclau”. En Claudia Hilb (comp.). *El político y el científico. Ensayos en homenaje a Juan Carlos Portantiero*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Girard, R. (1983). *La violencia y lo sagrado*. Barcelona: Anagrama.
- Girard, R. (2010). *Clausewitz en los extremos. Política, guerra y apocalipsis*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Hegel, G. W. F (2004). *Principios de la Filosofía del Derecho*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Hobbes, T. (1980). *Leviatán*. México, F.C.E.
- Kant, I. (1965). *Crítica de la Razón Pura*. Buenos Aires, Losada. (Prefacios de la primera y segunda edición).
- Kant, I. (1973). “¿Qué es la Ilustración?” en *Filosofía de la Historia*. México, F.C.E.
- Kant, I. (1989). *Metafísica de las costumbres*, Madrid, Técnos.
- Kant, I. (1994). *Teoría y Praxis*. Madrid, Tecnos.
- Laclau, E. (2000). *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*. Buenos Aires, Nueva Visión.
- Laclau, E. y Mouffe, C. (2015). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires: F. C. E.
- Laleff Ilieff, R. (2023). *Poderes de la abyección. Política y ontología lacaniana I*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Locke, J. (1959). *Segundo tratado sobre el Gobierno Civil*, Buenos Aires, Ágora.
- Melo, J. y Aboy Carlés, G. (2014-2015). “La democracia radical y su tesoro perdido. Un itinerario intelectual de Ernesto Laclau”, *POSTData*, 19(2), págs. 395-427.
- Platón (1987). *República*, Buenos Aires, Eudeba.
- Rancière, J. (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Rousseau, J. J. (1984). *Discurso sobre el origen de la desigualdad del hombre*. Buenos Aires, Hyspamérica.

- Rossi, M. (2018). Lecciones sobre la Política de Aristóteles. Libros I, III y VI. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Schmitt, C. (1984). El concepto de lo político. Buenos Aires: Folios.
- Schmitt, C. (2010). La tiranía de los valores. Buenos Aires: Hydra, 2010.
- Schmitt, C. (1984). “La época de las neutralizaciones y las despolitizaciones” en El concepto de lo político. Buenos Aires: Folios.

Modalidad de evaluación

Con la elaboración de una monografía individual, cuyo tema de análisis debe relacionarse con algunos de los tópicos referidos a la igualdad.

Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

14 – Argumentación y atribución de responsabilidad

Objetivos:

- Identificar las diferentes teorías para adjudicar responsabilidad que han sido desarrolladas en el debate contemporáneo.
- Argumentar en torno a la atribución de responsabilidad desde el seno de cada una de estas concepciones.
- Identificar los problemas que actualmente son objeto de debate y controversia.

Contenidos mínimos:

- 1) Teorías Instrumentalistas y no Instrumentalistas de la Responsabilidad Civil.
- 2) Teorías explicativas sobre el derecho contractual.
- 3) Problemas prácticos del derecho privado actual a la luz de los fundamentos.

Bibliografía:

- BUSTOS, Magdalena. El deber de lealtad contractual. Tesis Doctoral, no publicada.
- JUÁREZ FERRER, M. (dir.). 2017 Cuantificación del Daño. Parte General. Buenos Aires, La Ley.
- KEREN-PAZ, T. (2018). Derecho de daños, igualitarismo y justicia distributiva. Madrid, Marcial Pons.
- PAPAYANNIS, D.M. (2014). Comprensión y justificación de la responsabilidad extracontractual. Madrid, Marcial Pons.

- PAPAYANNIS, D.M. (2016). El derecho privado como cuestión pública. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- PIZARRO, R. D. y VALLESPINOS, C. G. (2017). Tratado de Responsabilidad Civil. Santa Fe, Rubinzal Culzoni.
- PIZARRO, R. D. y VALLESPINOS, C. G. (2017). Tratado de Obligaciones. Santa Fe, Rubinzal Culzoni.
- VARGAS WEIL, Ernesto (2017). Hacia un sistema de propiedad privada del viento en Chile. Revista Chilena de Derecho, vol. 44, No 1, pp. 7-32 (WEINRIB, Ernest. La idea de derecho privado. Madrid, Marcial Pons.

Modalidad de evaluación:

Evaluación final individual, escrita.

Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

15 – Taller de Tesis IV: metodología para la elaboración de un proyecto de tesis

Objetivos:

- Fomentar el uso de herramientas metodológicas en la investigación jurídica.
- Capacitar al/a estudiante en la identificación de problemas en la argumentación jurídica.
- Distinguir las fases de la investigación jurídica.
- Distinguir marco teórico, antecedentes teóricos, hipótesis de trabajo, y objetivos de investigación.
- Incentivar la escritura en temas relacionados con la investigación jurídica.

Contenidos mínimos:

- 1) Fases de la investigación jurídica. Prospección, planificación, desarrollo y exposición.
- 2) Criterios para selección de tema de tesis.
- 3) Investigación preliminar.
- 4) Elaboración de objetivos.
- 5) Búsqueda bibliográfica preliminar.
- 6) Técnicas de elaboración de un plan de investigación.
- 7) Técnicas de elaboración del plan de exposición. Consejos prácticos para redactar la tesis.

8) Elaboración y corrección de proyectos individuales.

Bibliografía:

- Eco, Umberto. (1991) Como se hace una tesis. Gedisa.
- Herrera, Enrique. (2002) Práctica Metodológica de la Investigación Jurídica. Astrea.
- Weston, Anthony. (1996) Las Claves de la Argumentación. Ariel.
- Perez Alvarez, Sergio. (1980) Metodología para la Elaboración de Monografías y Tesis. Eudeba.

Bibliografía complementaria:

- Larenz, Karl. (1994) Metodología de la Ciencia del Derecho. Ariel.
- Nino, Carlos. (1994) Consideraciones Metodológicas Acerca de la Ciencia Jurídica. Fontamara.

Modalidad de evaluación:

Como criterio de evaluación se tendrá en cuenta la participación de cada estudiante al seminario, presentando una versión del proyecto de tesis individual a discutir.

Calificación mínima de aprobación: 7 puntos.

16 – Derecho, Ética y Política

Objetivos:

Que el/a maestrando/a pueda:

- Comprender e integrar a su formación análisis alternativos y críticos sobre el sistema jurídico.
- Periodizar obras de autores clásicos y contemporáneos.
- Enfocar el análisis del poder en el derecho.
- Identificar las diversas maneras de analizar la matriz jurídico-estatal contemporánea.
- Establecer vínculo entre las relaciones de poder y la justificación-legitimación jurídica de las mismas.

Contenidos mínimos:

- 1) El joven Marx y los problemas del análisis jurídico: 1 a) Periodización del joven Marx en relación al Marx de madurez; b) los debates por el robo de leña; c)

concepciones jurídicas de Marx; d) vínculo Estado-sociedad civil; e) análisis de los principales puntos de la interpretación marxiana de la ley. 2. a) Sobre la cuestión judía: vinculación con el texto de Bruno Bauer; b) la emancipación política; c) universalismo/particularismo en Marx; d) análisis sobre los derechos del hombre y del ciudadano.

- 2) Michel Foucault. El curso Defender la sociedad 1. Periodización de la obra de M. Foucault. 2. El diagrama entre saber-poder- derecho. 3. Concepción clásica de la soberanía (Hobbes). 4. La teoría de la guerra en la política. 5. Una genealogía moderna de análisis del poder.

Bibliografía:

- Foucault, M. (2001) Defender la sociedad. Lecciones 1 a 5 (del 7 de enero al 4 de febrero de 1976) y “Resumen del curso”, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, pp. 15-110 y 239-244.
- Marx, K. [1842] “Los debates sobre la Ley acerca del robo de leña”, en Los debates de la dieta renana, Barcelona, Gedisa, 2007, pp. 25-77.

Bibliografía complementaria:

Unidad I:

- Abensour, M. (1998) La democracia contra el Estado, Buenos Aires, Colihue.
- Bensaïd, D. (2011) Los desposeídos. Karl Marx, los ladrones de madera y los derechos de los pobres, Buenos Aires, Prometeo.
- Castro Gómez, S. (2022) La rebelión antropológica: El Joven Karl Marx y la Izquierda Hegeliana (1835-1846), Madrid, Siglo XXI.
- Guastini, R. (1986) El léxico jurídico del Marx feuerbachiano, México, Universidad Autónoma de Puebla.
- Leopold, D. (2012) El joven Marx, Madrid, Akal.
- Melossi, D. (2012) “La cuestión penal en El capital”, en Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales, n° 33, pp. 125-138.
- Negri, A. (2019) Marx y Foucault, Buenos Aires, Cactus.

Unidad II:

- Benente, M. (comp.) (2021) Michel Foucault. Derecho y poder, Buenos Aires, Didot, 2014.
- Castro, E. Diccionario Foucault. Temas, conceptos y autores, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Deleuze, (1999) “Post scriptum sobre las sociedades de control” en Conversaciones 1972-1990, Valencia, Pre-Textos, pp. 277-285.

- Foucault, M. (1999) Nietzsche, Freud, Marx, Buenos Aires, El cielo por asalto.
- Foucault, M. (2003) La verdad y las formas jurídicas, Barcelona, Gedisa.
- Foucault, M. (2016) La sociedad punitiva. Curso en el Collège de France (1972-1973), Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- López Álvarez, P. (2006) “La guerra infinita, el enigma de la sublevación. Michel Foucault y la interpretación bélica de la política” en Nicolás Sánchez Durá (ed.) La guerra, Valencia, Pre-Textos, pp. 161-183.
- Monod, J-C. (2019) Foucault. La policía de las conductas, Buenos Aires, Jusbaire.

Modalidad de evaluación:

Como criterio de evaluación se tendrá en cuenta la participación de cada estudiante al seminario, además de la presentación de un trabajo individual.

Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

17 – Teoría Política y diseño institucional

Objetivos:

- Analizar la tensión, inherente a la Teoría Política, entre los modelos sociales ya sean ideales o no y su posible traducción en diseños institucionales concretos.
- Teorizar acerca de los principios de la justicia como equidad y su aplicación político-institucional.

Contenidos mínimos:

- 1- Notas introductorias sobre la tensión entre teoría política y diseño institucional.
- 2- Sistemas económicos compatibles con los principios de la justicia como equidad.
- 3- Críticas desde el libertarismo (Nozick).
- 4- Los principios de justicia socialista: igualdad radical de oportunidades y comunidad.

Bibliografía:

Unidad 1:

- Forrester, Katrina (2019) In the Shadow of Justice. Postwar Liberalism and the Remaking of Political Philosophy (Princeton: Princeton University Press), Prefacio y cap. 1.
- Rawls, John (2000) [1971] Teoría de la Justicia (México: Fondo de Cultura Económica). Capítulo IV (especialmente las secciones 31, 36 y 40).

- Moreso, José J. y Martí, José Luis (2006) “La constitucionalización del Principio de Diferencia”, en Amor, Claudio (comp.) Rawls post Rawls (Bernal-Buenos Aires: Universidad Nacional del Quilmes-Prometeo), pp. 135-158.
- O’Neill, Martin (2012) “Free (and Fair) Markets without Capitalism”, en O’Neill, M. y Williamson, Thad (eds.) Property-owning Democracy. Rawls and Beyond (Oxford: Wiley-Blackwell).
- Balibar, Étienne (2017) La Igualibertad (Barcelona: Herder). “Apertura: antinomias de la ciudadanía” y capítulo 1.

Unidad 2:

- Rawls, John (2004) La justicia como equidad. Una reformulación (Buenos Aires: Paidós); Cuarta Parte: “Las instituciones de una estructura básica justa”.
- O’Neill, Martin (2021) “Justicia social y sistemas económicos: sobre Rawls, socialismo democrático y alternativas al capitalismo”. Mutatis Mutandis: Revista Internacional de Filosofía, núm. 17, pp. 67-99.
- Lizárraga, Fernando (2021) “Del liberalismo político al socialismo liberal”. Ápeiron. Estudios de Filosofía, monográfico sobre “Liberalismo político”, Madrid, n. 14, pp. 251–278.
- Lizárraga, Fernando (2016) “El Estado de Bienestar y los límites de la ciudadanía moderna”, en Seleme, Hubo y Lariguet, Guillermo (comps.). Democracia. Perspectivas sociales y económicas. Buenos Aires-Montevideo: Editorial B de F.
- Lizárraga, Fernando (2018) “La dualidad hombre-ciudadano en la teoría de John Rawls”, en Revista Latinoamericana de Filosofía Política, Vol. VII, n. 3, pp. 1-34.
- Fraser, Nancy (2022) Cannibal Capitalism. How Our System is Devouring Democracy, Care and the Planet – and What We Can Do about It (London: Verso), capítulos 1 y 6.

Unidad 3:

- Cohen, G. A. (1992) “Incentives, Inequality, and Community”, en Peterson, G. (comp.) The Tanner Lectures on Human Values (Utah: University of Utah Press), Volume 13, pp. 263-329.
- Cohen, G.A. (2001) Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico? (Barcelona: Paidós), conferencias 8 y 9.
- Gargarella, Roberto (1999) Las teorías de la justicia después de Rawls, (Barcelona: Paidós); capítulo 3 (especialmente el acápite sobre Cohen).
- Nozick, Robert (1991) Anarquía, Estado y utopía (México: Fondo de Cultura Económica); capítulo VII: “Justicia Distributiva” (páginas 153 a 167 y 169 a 183).
- Morresi, Sergio (2014) “Robert Nozick, Wilt Chamberlain y las reacciones neoliberales al liberalismo igualitarista”, en Boron A. y Lizárraga, F. (comps.) El

liberalismo en su laberinto. Renovación y límites en la obra de John Rawls (Buenos Aires: Ediciones Luxemburg), pp. 115-142.

- Engelhardt, Jr., Tristram (2007) “The Injustice of Enforced Equal Access to Transplant Operations: Rethinking Reckless Claims of Fairness”. *Journal of Law, Medicine and Ethics*, Summer, 256-264.

Unidad 4:

- Cohen, G.A. (2011) *¿Por qué no el socialismo?* (Buenos Aires-Madrid: Katz Editores).
- Fatauros, Cristián (2013) Justicia y fraternidad social. ¿Qué ética individual exige la justicia socialista?, en *Discusiones: Comunidad, perdón y justicia*, núm. 12, 1, pp. 103-117.
- Lizárraga, Fernando (2011) Rawls, la estructura básica y el comunismo”, en *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas - Instituto de Filosofía) n. 44, enero-junio, pp.115-137.
- Lizárraga, Fernando “Comunismo y comunidad: de Shakespeare a Thelonious Monk”, en *Astrolabio*, Córdoba: CIECS-CONICET-UNC. 2016 vol.nº17.
- Ronzoni, Miriam. (2011) “Life is not a camping trip. On the desirability of Cohenite socialism”. *Politics, Philosophy & Economics*, 11 (2): 171-185.
- Lizárraga, Fernando (2021) “El modelo de campamento socialista: una defensa”. *Colombia Internacional*, 108: 63-86.
- Titelbaum, Michael (2008) “What Would a Rawlsian Ethos of Justice Look Like?”, en *Philosophy & Public Affairs* (Wiley Periodicals), 36, n. 3, pp. 289-322.
- Phillips, Anne (2021) *Unconditional Equals* (Princeton: Princeton University Press), capítulos 1 y 2.

Modalidad de evaluación:

Evaluación final individual, escrita

Calificación mínima de aprobación: 7 puntos.

18 – Teoría de la Democracia

Objetivos:

- Analizar el concepto de legitimidad política y las concepciones de la democracia que disputan ser tributarias de dicho concepto.
- Comprender las visualizaciones de la democracia en sus distintas vertientes teóricas

Contenidos mínimos:

1. Legitimidad democrática: ¿Por qué no la epistocracia?
2. La concepción pluralista de la democracia.
3. Democracia y elección social. La paradoja de Condorcet y el teorema de Arrow.
4. Democracia epistémica. Concepciones. El teorema del jurado. La concepción deliberativa de la democracia.
5. Instituciones de democracia directa: la iniciativa ciudadana y los plebiscitos
6. Democracia y populismo. ¿Cómo mueren las democracias?
7. El problema del control judicial de constitucionalidad.
8. Democracia y orden global.

Bibliografía:

- Dahl, Robert (1998) La democracia y sus críticos. Editorial Paidós.
- Estlund, David (2014) La autoridad democrática. Editorial Siglo XXI.
- Martí, José Luis (2006) La república deliberativa. Marcial Pons.
- Linares, Sebastián (2017) Democracia Participativa Epistémica. Marcial Pons.
- Lafont, Cristina (2023) Democracia sin atajos. Editorial Trotta.
- Levitsky, Steve y Ziblatt, Daniel (2018) ¿Cómo mueren las democracias? Editorial Ariel.
- Linares, Sebastián y Welp, Yanina (2019) Las iniciativas ciudadanas de referéndum en su laberinto. Revista latinoamericana de política comparada, No. 15, 2019. págs. 55-77.
- Martí, José Luis (2010) A global republic to prevent global domination. 2010, Diacritica, 24 (2).

Modalidad de evaluación:

Realización de un trabajo final - diseño de propuesta de reforma democrática -
Calificación mínima para la aprobación: 7 puntos.

19 – Taller de Tesis V: presentación y discusión de proyectos individuales

Objetivos:

- Incentivar el uso de herramientas metodológicas en la investigación jurídica.
- Fomentar la escritura y la discusión en temas relacionados con la investigación jurídica.

- Capacitar al/a estudiante en la elaboración de un proyecto de investigación jurídica.
- Entender las potencialidades y debilidades de las diferentes técnicas de investigación.

Contenidos mínimos:

- 1) Plan de investigación. Plan de exposición.
- 2) El desarrollo de la investigación.
- 3) Elaboración y corrección de proyectos individuales.

Bibliografía:

- Eco, Umberto (1991). Como se hace una tesis. Gedisa.
- Herrera, Enrique (2002). Práctica Metodológica de la Investigación Jurídica. Astrea.
- Weston, Anthony (1996). Las Claves de la Argumentación. Ariel.
- Pérez Álvarez, Sergio (1980). Metodología para la Elaboración de Monografías y Tesis. Eudeba.

Bibliografía complementaria:

- Larenz, Karl (1994). Metodología de la Ciencia del Derecho. Ariel.
- Nino, Carlos (1994). Consideraciones Metodológicas Acerca de la Ciencia Jurídica. Fontamara.

Modalidad de evaluación:

Como criterio de evaluación se tendrá en cuenta la participación de cada estudiante al seminario, además de la defensa oral del proyecto de tesis individual.

Calificación mínima de aprobación: 7 puntos.

IX. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR

Desde la estructura institucional de la carrera – Secretaría de Posgrado, Dirección – Comité Académico - se realizará el seguimiento curricular de la misma.

El seguimiento curricular se estructura en base a dos ejes:

En primer lugar, se realiza una encuesta al final cada año de cursado para evaluar contenidos de los espacios curriculares, modalidades de evaluación, estructura

curricular, bibliografía y labor de los/las docentes. Dicha encuesta estará a cargo de la Dirección y Coordinación de la carrera.

En segundo lugar, se efectúan reuniones periódicas con los/las docentes responsables para compartir los contenidos dictados, las dificultades que se pueden presentar y otra información relacionada con el desarrollo académico de los/las estudiantes.

La carrera prioriza que tanto los/las estudiantes como docentes tengan el apoyo que necesitan, de manera constante durante el dictado de las clases y durante el tiempo que dure el desarrollo de su trabajo final de Tesis, para garantizar la calidad de dichos trabajos y su culminación.

Durante el cursado los/las estudiantes contarán con el asesoramiento del/ de la docente a cargo de cada del espacio curricular. Asimismo, contarán con el asesoramiento y acompañamiento de los/las Tutores/as, la Dirección y de la Coordinación Académica de la Carrera.

La Dirección con la colaboración del/ de la director/a realiza el seguimiento académico del cuerpo docente y del cumplimiento de los programas de los espacios curriculares con la colaboración y el consejo del Comité Académico.

Al finalizar los espacios curriculares, los/las estudiantes completarán un cuestionario donde evaluarán el desarrollo de cada espacio curricular y el desempeño de los docentes en cuanto a la pertinencia y actualización de los contenidos y la bibliografía propuesta, el cumplimiento de los plazos pautados, diferentes aspectos pedagógicos, etc.

Los resultados de las encuestas serán analizados por la Dirección de la carrera junto al Comité Académico.

Durante la elaboración de la tesis, los/las estudiantes contarán con el seguimiento y apoyo de un/a director/a de tesis, quien tendrá como función: a) Guiar al maestrando en la selección del tema de tesis, revisión e indicación de bibliografía, formulación del problema, elaboración del proyecto, en la realización del tesis y en la eventual revisión del mismo. b) Asesorar en todo lo fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos, requiriéndole informe periódicos sobre la marcha de la investigación. c) Avalar la presentación del proyecto y de la Tesis.

Luego, al concluir la totalidad del trayecto de formación, los/las estudiantes también deberán cumplimentar con una encuesta que tendrá en cuenta una valoración general de todos los aspectos de la carrera. Se cumplirá con la implementación de la encuesta Kolla para los posgrados de la UNC.

VI. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS/AS

El seguimiento de egresados/as contribuye al desarrollo de la responsabilidad social universitaria y hace hincapié en la inserción y desempeño sea como operador jurídico, sea en el área de la investigación y /o en lo académico, para ello se creó, a propuesta de la Dirección de la Carrera, una “Comisión de Graduados” (previsión dispuesta por Resolución SPG N° 168/09 y Resolución SPG N° 057/2023), cuya finalidad es la elaboración de acciones de seguimiento y contención, tomando conocimiento de la inserción en el medio de los/as graduados/as en esta carrera..

El comité se reunirá regularmente para revisar resultados y tomar decisiones clave.

Para cumplir con los objetivos propuestos se prevé la utilización de los sistemas informáticos de la UNC, como el denominado SIU- KOLLA, o la encuesta de opinión aprobada por la UNC, para egresados/as de las Carreras de Posgrado, cuya aplicación es obligatoria en la gestión del título (Res. HCS N° 178/2014).



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Plan de Estudios - Maestría en Derecho y Argumentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.